

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

CONTACTO: MARÍA DE LAS NIEVES LANZAGORTA GARCÍA  
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
CORREO: [mlanzagorta@cnbv.gob.mx](mailto:mlanzagorta@cnbv.gob.mx)  
TEL. 1454-6730

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE MAYO DE 2017

38/2017

## COMUNICADO DE PRENSA

- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publica el Boletín de Sanciones correspondiente al primer trimestre de 2017.
- En el periodo de enero a marzo de 2017, la CNBV impuso 386 resoluciones de sanción, de las que 96% corresponde a multas y amonestaciones.
- Durante este trimestre, se acumuló un total de 69.4 millones de pesos por la imposición de multas.
- Con la aplicación de sanciones y su divulgación, la CNBV frena y desalienta conductas que afectan el sano desempeño del Sistema Financiero Mexicano y provee de herramientas de análisis a los usuarios de servicios financieros para la toma de decisiones.

---

La CNBV, publica el noveno ejemplar del Boletín de Sanciones, mismo que contiene un recuento de las principales acciones de esta Comisión en la materia, durante los primeros tres meses del año 2017.

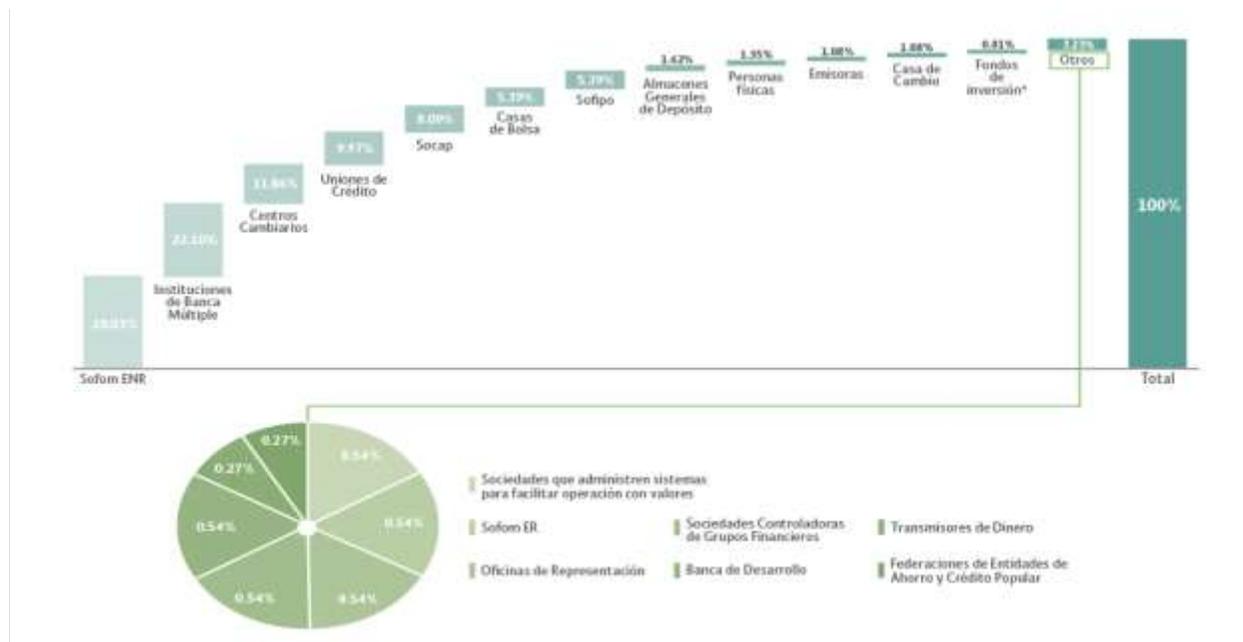
En este primer trimestre, la CNBV emitió 386 resoluciones de sanción, mismas que se distribuyen como sigue:

- 123 amonestaciones
- 244 multas
- 4 amonestaciones y multas
- 3 cancelaciones de registro
- 12 órdenes de suspensión de operaciones.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Para dicho periodo, las entidades con mayor número de sanciones pertenecen a los sectores de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas (Sofom ENR), Instituciones de Banca Múltiple y Centros Cambiarios; mientras que, por monto de sanción, las Instituciones de Banca Múltiple, las Casas de Bolsa y las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socap) fueron las de mayor ponderación con 79.4% del total.

**Distribución porcentual del número de multas económicas y amonestaciones por entidad supervisada durante enero-marzo de 2017**



Las principales conductas infractoras sancionadas durante el trimestre corresponden a omisiones en la entrega de información dentro del plazo establecido por ley (30.2%), omisión de presentar el reporte de operaciones relevantes dentro del plazo legal (20.7%) y fallas en los controles para la identificación de clientes (4.6%).

A partir de la Reforma Financiera, se fortalecieron las facultades de sanción de la CNBV, al otorgarle herramientas que permiten acortar los plazos para su imposición; así como la facultad de divulgar oportunamente la información sobre las sanciones impuestas.

Derivado de lo anterior, el día 15 calendario de cada mes o al día hábil siguiente, la CNBV publica en su página de internet, las sanciones impuestas durante el mes inmediato anterior, en línea con lo establecido en la Reforma Financiera.

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

En adición a lo anterior, a partir de este mes de abril, la CNBV amplía la divulgación de las sanciones impuestas con la publicación mensual de un resumen de las principales infracciones y algunos detalles sobre las mismas en forma gráfica y sencilla dentro del blog de la CNBV en: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

El boletín de sanciones número 9, correspondiente al periodo de enero a marzo de 2017, puede ser consultado en:  
<http://www.gob.mx/cnbv/documentos/boletines-cnbv-regulacion-supervision-y-sanciones>

Asimismo, toda la información correspondiente a las sanciones impuestas está disponible para su consulta en el portal de la CNBV en:  
<http://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sanciones-impuestas-en-la-cnbv>

**o0o**